Ricaurte

ADENDA 001
(marzo 17 de 2025)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RICAURTE, CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales. legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad se encuentra adelantando la selección abreviada de menor cuantía 001-2025, cuyo objeto corresponde a: **"SDS-ED12 COMPRA DE PAQUETES (UTILES) ESCOLARES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, CON EL PROPOSITO DE ASEGURAR LAS CONDICIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO".**

Que con base en los principios de la Leyes contractuales, y conforme a lo estipulado por el Artículo 30 de la Ley 80, modificado por la Ley 1474 y por el Decreto-Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1, el cual reza lo siguiente: *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1 -Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

La entidad debe cumplir con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal y en especial los principios de legalidad, transparencia y de selección objetiva que prevén los artículos superiores 6 y 209 y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Que dentro del término previsto en el cronograma se allegaron observaciones por parte de PROVISIONAR SAS, las que, una vez revisadas, hicieron necesario modificar y ampliar el plazo para presentar las muestras requeridas dentro del presente proceso de selección, previendo que los oferentes puedan allegar las mismas antes de la terminación del plazo para presentar ofertas.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar los derechos de los interesados en el presente proceso, se procederá a ajustar el cronograma del proceso y emitir adenda en relación con los aspectos citados.

Por lo anteriormente expuesto.

Ricaurte

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el **CRONOGRAMA** de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 001 de 2025, en cual será publicado en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos.

DESCRIPCION	FECHA Y HORA	LUGAR
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS - DOCUMENTOS HABILITANTES (CIERRE)	20/03/2025 08:00 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO PARA LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN HABILITANTE Y EVALUACIÓN	21/03/2025	
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	25/03/2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y PARA SUBSANAR LA PROPUESTA	Hasta el 28/03/2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN	31/03/2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DESIERTO	31/03/2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31/03/2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ARTICULO SEGUNDO: Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ricaurte (Cundinamarca), a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ
Alcalde Municipal

Revisó y Aprobó: Andrea Catalina Sampayo Rojas - Secretaria de Contratación

Proyectó: Lina María Avilan Cortes
Prof.U. - Secretaria de Contratación